

Solicitante	: OCEANO SEAFOOD S.A.
Contacto	: CINTHIA CASTRO QUEVEDO
R.U.C.	: 20600581768
Correo	: cinthia.castro@osf.pe
Teléfono	: 940694466
Servicio	: Ensayos Microbiológicos (x) Ensayos Físico Químicos (x) Ensayos Físico Sensorial () Otros (x)

Tipo de Documento Solicitado : Informe de Monitoreo

DESCRIPCION DEL PRODUCTO
 PAITA – PIURA- PLANTA EX ABC
 9439151.00N
 EF-1: SALIDA DEL EFLUENTE-SALIDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO. 486390.0E
 EF-2 COLUMNA BAROMETRICA 486414.90E 9439117.00N
 AS-1 A 100 m NORTE FINAL DEL EMISOR - 486486.5 E 9439470.9 N
 AS-2 A 100 m SUR FINAL DEL EMISOR - 486486.5 E 9439272.5
 AS-3 A 1AL FINAL DEL EMISOR - 486486.5E 9439371.5 N
 AS-4 A 100 m OESTE FINAL DEL EMISOR- 486387 E 9439366 N
 AS-5 A 100 m ESTE FINAL DEL EMISOR
 AGUA DS 004-2017 MINAM
 RJ 010-2016-ANA: PROTOCOLO NACIONAL PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS HIDRICOS SUPERFICIALES.
 1. Nuestro laboratorio está acreditado por INACAL e IAS
 2. Se entregara Informe de monitoreo
 3. Los resultados de análisis serán enviados vía digital y en físico en 15 días calendario.
 4. Toma de muestra compuesta para Efluentes industriales y de limpieza

DETALLE DEL SERVICIO	METODOLOGIA	LC	LD	UNIDAD	CANT.	P. UNIT.	IMPORTE
1. AGUA RESIDUAL: EFLUENTE INDUSTRIAL	EF-1 DS M10-2018-MINAM						
(A3) Caudal (Campo) / Flow (Field)	UNE-EN ISO 748:2009 (Medidores de caudal) Medida de caudal de líquidos en canales abiertos utilizando medidores de caudal o flotadores	-	-	m ³ /s	3	25.00	75.00
(A1) pH (Campo)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-H+ B, 23rd Ed. 2017. pH Value. Electrometric Method.	-	-	Und.pH	3	5.00	15.00
(A1) Temperatura (Campo)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2550 B, 23rd Ed. 2017, Temperature. Laboratory and Field Methods	-	-	°C	3	5.00	15.00
(A1) Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5210 B, 23rd Ed.2017. Biochemical Oxygen Demand (BOD). 5-Day BOD Test.	-	2.0	mg/L	1	40.00	40.00
(A1) Demanda Química de oxígeno (DQO)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5220 D, 23rd Ed. 2017. Chemical Oxygen Demand (COD). Closed Reflux, Colorimetric Method	10.0	3.0	mg/L	1	38.00	38.00
(A1) Sólidos suspendidos totales	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 23rd Ed. 2017. Solids. Total Suspended Solids Dried at 103-105 °C	4.26	1.70	mg/L	1	20.00	20.00
(A1) Aceites y Grasas	EPA Method 1664, Revisión B, 2010. n-Hexane Extractable Material (HEM; Oil and Grease) and Silica Gel Treated n-Hexane Extractable Material (SGT-HEM; Non-polar Material) by Extraction	1,60	0,5	mg/L	1	30.00	30.00
(A1) Numeración de Coliformes Termotolerantes	SMEWW APHA AWWA WEF Part 9221 B (2) y 9221 E (1), 23rd Ed. 2017. Multiple Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Standard Total Coliform	1.1	1.1	NMP / 100 ml	1	33.00	33.00
TOMA DE MUESTRA	N° 00271-2020-PRODUCE :PROTOCOLO PARA EL MONITOREO DE EFLUENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PESQUEROS DE CONSUMO HUMANO			--	1		
2. AGUA DE COLUMNA BAROMETRICA--EF-2	CYC-OP-002-2022 Volumetric flow rate determination for low and high flow rates. (EPA 841-B97-003) (Validated)						
(A3) Flow volumetric / Caudal campo método volumétrico (Caudales altos y bajos)	CYC-OP-002-2022 Volumetric flow rate determination for low and high flow rates. (EPA 841-B97-003) (Validated)	-	-	m ³ /s	1	25.00	25.00
(A1) Temperatura (Campo)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2550 B, 23rd Ed. 2017, Temperature. Laboratory and Field Methods	-	-	°C	1	7.00	7.00
TOMA DE MUESTRA	N° 00271-2020-PRODUCE :PROTOCOLO PARA EL MONITOREO DE EFLUENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PESQUEROS DE CONSUMO HUMANO			--	1		
3. AGUA DE MAR (SUPERFICIE , MEDIA Y FONDO)--AS-1,AS-2,AS-3,AS-4,AS-5	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-H+ B, 23rd Ed. 2017. pH Value. Electrometric Method.						
(A1) pH (Campo)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-H+ B, 23rd Ed. 2017. pH Value. Electrometric Method.	-	-	Und.pH	15	8.00	120.00
(A1) Temperatura (Campo)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2550 B, 23rd Ed. 2017, Temperature. Laboratory and Field Methods	-	-	°C	15	7.00	105.00

(A1) Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5210 B, 23rd Ed.2017. Biochemical Oxygen Demand (BOD). 5-Day BOD Test.	-	2.0	mg/L	15	45.00	675.00
(A2) Demanda Química de oxígeno (DQO)	SMEWW-APHA-AWWA/WEF Part 5220 B, 22nd. Ed. 2012 / EPA Method 410.3, 1978 (VALIDADO modificado) 2016*.	5	-	mg/L	15	45.00	675.00
(A1) Aceites y Grasas	EPA Method 1664, Revisión B, 2010. n-Hexane Extractable Material (HEM; Oil and Grease) and Silica Gel Treated n-Hexane Extractable Material (SGT-HEM; Non-polar Material) by Extraction	1,60	0,5	mg/L	5	30,00	150,00
(A1) Sólidos suspendidos totales	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 23rd Ed. 2017. Solids. Total Suspended Solids Dried at 103-105 °C	4,26	1,70	mg/L	15	20,00	300,00
(A1) Numeración de Coliformes Termotolerantes	SMEWW APHA AWWA WEF Part 9221 B (2) y 9221 E (1), 23rd Ed. 2017. Multiple Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Standard Total Coliform	1,1	1,1	NMP / 100 ml	15	33,00	495,00
Gastos Operativos					1	1,315,00	1,315,00
Elaboración de Informe de Monitoreo					1	240,00	240,00

(NA) Ensayos/Servicios - No Acreditados

(A1) Ensayos/Servicios Acreditados(INACAL)

(A3) Ensayos/Servicios Acreditados(IAS)

(A2) Ensayos acreditados - Subcontrata(INACAL)

(A4) Ensayos acreditados - Subcontrata(IAS)

Cantidad de la Muestra(requerida) : **SEGÚN PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL**

Condiciones de pago : 50% ADELANTO / 50% CONTRA ENTREGA

Tiempo de entrega : 10 días contados a partir de la recepción de la muestra en el laboratorio.

SUB-TOTAL	4,373.00
I.G.V.(18 %)	787.14
TOTAL	5,160.14

BANCO	MONEDA	N° DE CUENTA CORRIENTE	CODIGO CUENTA INTERBANCARIO
Banco de Crédito del Perú	Soles	193-1745248-0-66	002-193-001745248066-12
Banco de Crédito del Perú	Dólares	193-1787917-1-75	002-193-001787917175-13
BBVA Banco Continental (+)	Soles	0011-0148-01-00050833	011-148-000100050833-41
(*) CUENTA CORRIENTE DE DETRACCIONES (12%)			
Banco de la Nación	Soles		00-024-012905

(*) Sistema de pago de obligaciones Tributarias D.L. N° 940 (12%). Aplicable por ingresos mayores a S/. 700.00

De cancelar con cheque obsérvese que se encuentre certificado.

(+) SI DEPOSITA POR VENTANILLA REALIZAR CON CÓDIGO DE RECAUDO N° : 4 0 4 5

Observaciones

El periodo de validez de 30 días a partir de la fecha de cotización. La empresa se reserva el derecho de actualizar la tarifa posterior al periodo antes indicado.

Todos los servicios de CERTIFICAL SAC son prestados de acuerdo en los terminos condiciones generales .

Al firmar este documento el CLIENTE confirma que acepta los terminos y condiciones generales.

AL MOMENTO DE REALIZAR EL DEPOSITO SÍRVANSE A IDENTIFICARSE CON EL RUC DEL DEPOSITANTE PARA LA CORRECTA EMISIÓN DE LA FACTURA, CASO CONTRARIO SE EMITIRÁ UNA BOLETA DE VENTA Y NO HABRÁ LUGAR A CAMBIO.

Atentamente,

Flora Ruiz
Coordinador(a) Comercial
 CERTIFICAL S.A.C.
 R.U.C. : 20516620324
 Av. Sucre 1340 - Magdalena
 Telefono : 922 313 909
 fruiz@certifical.com.pe

Sírvase devolvernos esta página firmada y/o sellada, como señal de aceptación

Firma del Solicitante : _____

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- CERTIFICAL, realiza sus servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" en consecuencia todas las Solicitudes y Cotizaciones de servicio estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos.
- CERTIFICAL es un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) y como tal brinda a nivel nacional servicios de: laboratorio de ensayos, y servicios de inspección
- CERTIFICAL, brinda servicios de evaluación de la conformidad que han sido evaluados por el Instituto Nacional de Calidad INACAL-DA para demostrar su competencia técnica en la ejecución de sus actividades, logrando la acreditación de sus servicios, los mismos que se encuentran detallados en el formato de acreditación respectiva del OEC (aprobado por el Instituto Nacional de Calidad INACAL-DA), para la satisfacción de los requerimientos del cliente, los entes reguladores y otras partes interesadas.
- Todos nuestros procesos son aplicados por personal técnico competente para cada una de sus etapas. El Laboratorio es el encargado de realizar los servicios de ensayos basados en NTP ISO/IEC 17025, y el Organismo de Inspección es el encargado de ejecutar los servicios de inspección en base a la NTP ISO/IEC 17020 y la reglamentación vigente del INACAL.
- CERTIFICAL garantiza los recursos e idoneidad técnica para la actividad de (X) evaluación de la conformidad.
- CERTIFICAL brinda los servicios de evaluación de la conformidad para las actividades acreditadas sin discriminación alguna, aplicando los criterios de independencia, imparcialidad, integridad, confidencialidad y objetividad.
- CERTIFICAL, actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas, de ahora en adelante llamado EL CLIENTE.
- Ninguna persona o Institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de informes o certificados, salvo exigencias de la ley o consentimiento escrito del CLIENTE y aceptado por CERTIFICAL. Sin embargo CERTIFICAL será considerada como autorizada irrevocablemente a enviar a su discreción, los informes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CLIENTE.
- Por consiguiente, CERTIFICAL se compromete a tratar de manera estrictamente confidencial toda la información y todos los documentos que se generen en el proceso de evaluación de la conformidad, salvo que por algún motivo, debidamente sustentado, las partes interesadas soliciten la información generada durante el servicio brindado. CERTIFICAL suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del cliente y confirmadas por CERTIFICAL.
 - Los términos y condiciones generales del formato de la solicitud de servicio de CERTIFICAL.
 - Cuando el cliente no especifique CERTIFICAL aplicará los métodos que pueda considerar apropiados en los campos técnicos y/o operacionales.
 - Todas las solicitudes de servicios del cliente deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a CERTIFICAL evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- CERTIFICAL ofrece servicios acreditados de evaluación de la conformidad para diversos productos y campos; aquellos que se encuentran acreditados por INACAL, ver en la página web de INACAL: www.inacal.gob.pe.
- CERTIFICAL emitirá todos los servicios acreditados en informes o certificados con el símbolo de la acreditación.
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de los servicios acreditados, referidos en el numeral 10, serán realizados por CERTIFICAL, si el cliente o usuario final solicita la emisión de un informe/certificado sin el símbolo de acreditación, solo si:
 - CERTIFICAL deberá requerirle al CLIENTE que en la solicitud de servicios exprese de manera explícita tal aceptación, declarando conocer que el documento a recibir no se encuentra dentro del marco de la acreditación otorgada por INACAL.
 - CERTIFICAL deberá consignar en el documento a emitir la siguiente frase "Este documento al ser emitido sin el símbolo de acreditación no se encuentra dentro del marco de la acreditación otorgada por INACAL, lo contrario será considerado un incumplimiento de los requisitos de acreditación. Tanto la declaración del CLIENTE como la frase antes citada deben estar impresas en un lugar visible y con el mismo tamaño de letra que el resto del texto, resaltado en negritas.
- CERTIFICAL tiene un precio establecido por cada servicio ofrecido y emitirá la cotización de servicios respectiva.
- CERTIFICAL se declarará impedido de brindar el servicio de evaluación de la conformidad en caso de estar en desacuerdo con la parte técnica solicitada por el cliente (métodos de ensayo, requisitos no aplicables al producto, lotes incompletos o sin identificación) o cuando esté prohibida la comercialización del producto en el Perú.
- CERTIFICAL denunciará ante INACAL y ante las Autoridades cuando el nombre de CERTIFICAL sea usado para dar publicidad engañosa acerca del servicio de evaluación de conformidad.
- CERTIFICAL emitirá el Certificado y/o Informe del servicio realizado el cual es válido:
 - Para el alcance señalado en el documento normativo y solo para los ítems evaluados no pudiéndose extender su conclusión para otros productos y procesos.
 - Los Informes de ensayos emitidos por el Laboratorio tendrán una validez de 365 días contados a partir de la fecha de su emisión, para trámites documentarios
- CERTIFICAL comunicará al INACAL y a la autoridad correspondiente en el caso que un producto resultase dañino para la salud.
- CERTIFICAL atenderá toda disconformidad del cliente con respecto al servicio de evaluación de la conformidad, evaluando y resolviendo de acuerdo a la modalidad designada:

Queja: Expresión de insatisfacción, diferente a la apelación, presentada por un cliente u otra parte que está disconforme con algún aspecto del servicio prestado.

Apelación: Solicitud del proveedor del objeto de evaluación de conformidad al organismo de evaluación de la conformidad, de reconsiderar la decisión que tomó en relación con dicho objeto
- Derechos del CLIENTE:**
 - Recibir un documento que refleje la evaluación de la conformidad del producto.
 - Presentar su solicitud de apelación (por escrito) el Organismo de Evaluación de la Conformidad 10 días antes de la finalización del periodo de custodia de la muestra dirimente (cuando aplique).
 - Solicitar, en caso no se haya efectuado un proceso de dirimencia y cuando se haya cumplido el tiempo de custodia, la devolución de la muestra dirimente (ver ítem 20.10).
 - Presentar quejas o apelaciones (Ítem 19)
 - Toda información sobre el cliente, obtenida de fuentes distintas a él, (por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reguladoras) será tratada como información confidencial.
- Obligaciones de EL CLIENTE:**
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a CERTIFICAL contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de CERTIFICAL, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios.
 - Tomar todas las acciones para eliminar o resolver obstáculos o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Cumplir con los criterios pactados en la solicitud de servicio.
 - Cumplir con las normas establecidas por la empresa.
 - Ser responsable con el uso del Certificado y/o Informes y no utilizarlo de manera engañosa o de modo alguno que desprestigie al Organismo de Evaluación de la Conformidad
 - Conservar las condiciones de almacenaje del producto inspeccionado y/o evaluado.
 - El Organismo de Evaluación de la Conformidad sólo guardará muestras de dirimencia previo acuerdo con el solicitante. Una vez vencido el período de dirimencia acordado con el cliente, las muestras pueden ser devueltas en caso el cliente las solicite, caso contrario las muestras serán eliminadas.
 - Respetar los Términos y Condiciones Generales del Servicio establecidos por CERTIFICAL. Puede permitir a CERTIFICAL delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratado, en forma parcial a cualquier subcontratista.
- CERTIFICAL tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad solo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún tipo de negligencia por parte de CERTIFICAL.
- Para los casos de mal dictamen, Certifical S.A.C. posee un (X) fondo, el cual será destinado exclusivamente para indemnizaciones profesionales
- En caso la queja fuera por mal dictamen, Certifical S.A.C. devolverá el 100 % del monto del servicio. Además del 20 % del costo del producto para que el cliente pueda cubrir la pérdida económica que se le ha ocasionado.
- Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o derecho común son en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
- El CLIENTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a CERTIFICAL y sus representantes, empleados o subcontratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos, o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo de cualquier servicio que exceda lo estipulado.
- En el evento en que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, CERTIFICAL podrá ser autorizado para realizar cobros adicionales que cubran los costos, tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el servicio.
- El CLIENTE para los servicios de ensayos pagará mínimo el 50% de adelanto del monto total del servicio y el saldo contra entrega de resultados. Para los servicios de inspección pagará puntualmente en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que haya sido acordado por escrito con CERTIFICAL. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
- El CLIENTE no está autorizado a retener o diferir el pago de cualquier suma que se adeude a CERTIFICAL aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de CERTIFICAL.
- En el caso que CERTIFICAL sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar, algún servicio acordado, EL CLIENTE pagará a CERTIFICAL:
 - Los Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando CERTIFICAL dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
- Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas condiciones generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
- Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas condiciones generales o de su materia.

F07-ATC-PR-01

Versión 05

2018-03-01